

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

DEL CONCURSO.

Sutilzas de leguleyo

Se han confirmado punto por punto nuestros informes de hace muchos días, en que decíamos que iban á ser desestimadas varias de las protestas presentadas en la Dirección general.

En otro lugar verán nuestros lectores la Real orden desagregando una reclamación de Doña Victoria Andrés.

Esa Real orden es un conjunto de sutilzas, inculcable por el modo andaz de burlar el reglamento de provisión de escuelas.

Trae con los párrafos que dedica la Real orden á corroborar taimada ilegalidad. Analicémoslos párrafo por párrafo.

Dice el primero que las auxiliares colocadas en los lugares uno y dos no pueden acudir al concurso de traslación por no haber disfrutado en propiedad durante dos años por lo menos sueldo igual ó superior al de las escuelas de que se trata...

No es cierto que esas concursantes no puedan aspirar por concurso de traslado á escuelas de 2.000 pesetas. El artículo 37 del reglamento, que dice: «El sueldo computable en los concursos de ascenso y traslación será solamente el que determine el título ó tenga reconocido el maestro siempre que se ajuste á la escala de la ley».

En tal que las primeras lugares tienen reconocido el sueldo de 2.000 pesetas.

En tal que este sueldo se ajusta á la escala de la ley.

Según esas primeras lugares pueden acudir al concurso de traslación.

¿O es que el artículo 37 ha de estar vigente unas veces y otras derogado, según convenga?

Pero demos de barato que esas maestras no puedan acudir al concurso de traslación. Más aún. Admitamos que fuese verdad lo que dice la Real orden en ese párrafo, porque aun siendo verdad no dejará de ser ilegal ese nombramiento, según demostraremos luego.

En el tercer párrafo de la Real orden se afirma que esas maestras tienen derecho á tomar parte en el concurso de ascenso á escuelas de 2.000 pesetas. Ningún trabajo nos cuesta reconocer que eso es verdad. También tiene ese derecho doña Victoria Andrés y todas las demás concursantes admitidas. Sigue diciendo la Real orden que de no computarse el sueldo legal de 2.000 pesetas no podrían hacer uso de ese derecho en lo sucesivo y de nada les serviría dicha concepción, lo que equivale á dejar sin fuerza legal la Real orden aludida, faltando á lo prescrito en el art. 37 del reglamento...

Pero no dice el art. 37 ahora invocando, que el sueldo será computable en los concursos de ascenso y de traslación?

Pues si esto es cierto y nadie puede negarlo, porque está escrito, ¿cómo se dice en el párrafo primeramente citado, que ese sueldo de 2.000 pesetas no puede computarse en los concursos de traslación?

Esto es faltar al artículo 37. Pero ya se ve en la acomodaticia legislación que han gastado en el Ministerio para redactar esa Real orden, primero conviene olvidar el artículo 37, y luego conviene agarrarse á él como á un clavo ardiendo.

Pero hemos de conceder más. Admitiremos que todos los fundamentos de esa Real

orden son exactos y verdaderos ó indiscutibles.

Aun admitiendo todo eso, que es inadmisiblemente, la Real orden es ilegal.

Toda la argumentación del Sr. Ministro viene á demostrar:

1.º Que ese sueldo de 2.000 pesetas no puede computarse á las dos de los primeros lugares en los concursos de traslado.

2.º Que tienen derecho al concurso de ascenso.

Pues bien, admitido ese derecho á concurrir es preciso, para determinar la preferencia, aplicar el reglamento. Y como se trata de un concurso de ascenso hay que aplicar las disposiciones del título II, capítulo IV, art. 60.

No hay otro en todo el reglamento aplicable á determinar la preferencia en el concurso de ascenso. Ese art. 60 era invocado por la Sra. Andrés; ese artículo ha sido invocado por nosotros; ese artículo debe aplicarse si se quiere proceder con rectitud.

Ese precepto da la preferencia al mayor número de años de servicio en la última categoría. ¿Se ha cumplido? No, señor.

Por el contrario ¿hay algún artículo que en el concurso de ascenso dé la preferencia al mayor sueldo? Ninguno. Y sin embargo, eso que es ilegal es lo hecho por la Dirección general. Compútese enhorabuena á esas auxiliares el sueldo de 2.000 pesetas en los concursos de traslado y ascenso; reconóscase toda clase de derechos; siempre resultará que como el sueldo, ni es ni debe ser circunstancia de preferencia en un concurso de ascenso, no pueden ser colocadas en primer lugar mientras no reúnan más años en la categoría inmediata inferior.

Luego admitiendo todos los primeros argumentos se falla al art. 60, y por tanto, la Real orden es ilegal.

Esa resolución nos ha producido hondo pesar. En ella parece traslucirse más que el deseo de hacer justicia, el deseo de justificar lo mal hecho.

Parece que la administración se ha convertido en abogado que defiende á un cliente.

Chácese con cuidado el art. 60, que debe aplicarse, ó invócase otros que al parecer favorecen lo que dice.

Tal proceder está bien en hábil leguleyo; no está bien en un poder del Estado.

Y al decir todo esto no queremos entrar á discutir la legalidad ó ilegalidad con que en julio de 1896 se reconoció á esas auxiliares el sueldo de 2.000 pesetas. Esto también merece discutirse; al menos á nosotros nos parece poco claro.

A los interesados en la propuesta corresponde averiguar qué hay de legal en ese reconocimiento, ya que tanto hincapié se hace en él.

De Madrid

No es de esperar.—Con motivo de la comunicación pasada al Ayuntamiento por el Gobernador civil se ha temido la reducción del sueldo de algunos empleados municipales.

Con informes autorizados podemos afirmar que en el plan económico del Sr. Sánchez de Toca no entra tal reducción, y que este plan será apoyado por la mayoría del nuevo Ayuntamiento.

Creemos, pues, que los auxiliares de las escuelas públicas de Madrid cobrarán el sueldo reglamentario desde 1.º de este mes.

Proceso del concurso.

Anomalías de una propuesta.

Publicamos en otro lugar de este número la propuesta formulada para proveer cuatro escuelas de párvulos con 1650 pesetas.

O se ha padecido algún error en la Gaceta ó está mal formada esa propuesta.

Aparece en cuarto lugar en esa clasificación doña Inés Pérez y Martín, con 8 años, 12 meses y 8 días de servicios. Creemos que en este caso se trata de una errata, pues de tener tales servicios en lugar de 8 años y 12 meses, diría 9 años.

Pero de no haber errata á la Sra. Pérez Martín le corresponde el núm. 3 y no el 4 en que se la coloca.

Figura en octavo lugar D.ª Purificación Rodríguez Marín, con 4 años y 4 meses de servicios en la última categoría, y en séptimo lugar D.ª Rosa Vidaurte con cuatro años y dos meses. ¿Por qué semejante anomalía? No lo sabemos; pero se ve que está colocada en octavo lugar quien tiene más servicios que otras concursantes que preceden.

Mas de todas suertes resulta que según los datos publicados en la Gaceta, al número 3 le corresponde el 4, al 4 el 3, al 5 el 6, al 6 el 7 y al 7 el 8.

Llama también la atención que la que ocupa el primer lugar no tenga oposiciones aprobadas. ¿Cómo sin oposiciones aprobadas pudo conseguir escuela de 1.375 pesetas? Indudablemente hay aquí algún defecto de expresión que conviene aclarar, para evitar suspicacias y malas interpretaciones.

Las propuestas de Santiago.

leyendo los nombres de los propuestos en este Rectorado según los publican los periódicos de la región no se advierte nada de particular. Leyendo la propuesta que en otro lugar publicamos, y que es la propuesta oficial, se advierten algunas anomalías, que no acertamos á comprender.

Por hoy no entramos á examinarlos, porque nos llevaría muchísimo tiempo. Llamamos la atención de los interesados sobre los datos que publicamos, porque con éstos á la vista podrán reclamar y defender sus derechos.

Las propuestas de Zaragoza.

D. Juan Lasa, ilustrado maestro de Grijalba (Burgos), clasificado con el número 126, ha reclamado por no computársele una oposición aprobada.

Si se justifica cumplidamente este dato al Sr. Lasa le corresponde el número 31, y por tanto la escuela de Jibera.

Tenemos confianza en que el Rector de Zaragoza hará justicia.

Otras protestas.

D. Vicente Alcañiz ha presentado una enérgica protesta contra la clasificación hecha para proveer una escuela de niños de Madrid.

El documento que suscribe el Sr. Alcañiz revela un gran conocimiento del asunto, y está escrito con argumentación irrefutable. Su mucha extensión nos impide publicarlo.

El regente de la escuela práctica de Lugo ha protestado contra la exclusión de que ha sido objeto. Hace observar el recurrente, y con muchísima razón, que mientras se admite á las maestras superiores en concursos para regencias, se excluye á los maestros superiores.

Parece que siguen los privilegios á favor de las faldas.

Las propuestas de Oviedo.

Nos escriben desde Oviedo diciendo que las propuestas experimentan inesperado retraso debido, más que á la escasez del personal, pretexto ya gastado, á divergencias de criterio surgidas entre las personas que intervienen en el asunto.

Con verdadero afán decíamos que se entienda cuanto antes en Oviedo y salga bien del atolladero.

Demorar indefinidamente el asunto no es solución.

Una consulta.

Se ha consultado á la Dirección general desde cuándo ha de empezar á contarse el plazo de veinte días para reclamar en las propuestas del concurso único.

Según nuestras noticias parece que, en vista de las dificultades que presentan muchos Boletines para la publicación rápida, triunfará al fin el criterio de que el plazo se cuente á partir de la fecha en que se publiquen las propuestas en la cabeza de distrito.

Desestimaciones y nombramientos.

Han sido desestimadas las reclamaciones que se han presentado contra las propuestas para una escuela de niños de Madrid y para dos de niñas también de la corte.

En su virtud han sido nombrados para la primera D. Narciso García Avellano y para las segundas D.ª Florentina Marzano y D.ª María Casanet.

No creemos que con esto pueda darse aún por terminada la cuestión.

Según nuestras noticias las propuestas para escuelas de 1.375 pesetas se anunciarán en breve.

Dios ponga tiento en las manos de los clasificadores.

Crónica escandalosa

Las oposiciones que están celebrándose ahora son un verdadero colmo.

De Granada cuentan cosas tan subidas de color que no son para escribir.

De Valladolid dicen que el presidente y una vocal armaron en plena sesión poco edificante polémica y hubo que suspender el acto. Y conste que este hecho es casi insignificante al lado de otros muchos que se cuentan.

Hay quien pide la anulación de los ejercicios ó que se nombre un delegado para averiguar ciertos hechos.

En Santiago ha pasado algo gordo. Ello es que el presidente de un tribunal, el señor Patiño, ha sido llamado á Madrid, que los ejercicios se han suspendido, que se habla de escándalos en plena sala de actos y ¡la mar!

Por Madrid se cuentan horrores. Hasta ahora la superficie se presenta casi tranquila, pero en las conversaciones particulares se dan datos y señales de cosas que escandalizan. Es imposible llegar á más.

Parece que hemos vuelto á los tiempos que Lemaire describe en el *Blas de Nantillon*.

Mal pagador.

Puede ponerse entre los peores malos pagadores el de San Bartolomé de la Torre (Huelva), que además á sus maestros nada menos que once trimestres de sueldo.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador de Huelva para que apremie á este ayuntamiento, que no paga por falta de voluntad, pues tiene dinero abundante para cubrir otros gastos que no son tan necesarios.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—Semestre, 16 id.—Un año, 30 id.

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

DIRECCIÓN DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL Apartado postal n.º 101

¿Un pequeño Panamá?

Desde Huelva.

Prometimos hace días en nuestro suelto 'Un desfalco' tratar con más datos lo ocurrido en Huelva.

Para prevenir torcidas interpretaciones, diremos que el funcionario aludido en nuestro suelto 'Un desfalco' es el Secretario de la Junta provincial de Huelva, el cual huyó á Portugal repressando después que el citado funcionario ha presentado la dimisión, y que resulta efectivamente para los fondos pasivos un desfase que, según cálculos aproximados, ascenderá próximamente á 80.000 pesetas, si no excede (no quiera Dios que así sea).

Nos abstendremos de publicar más datos de los muchos que nos remiten de Huelva, porque creemos que esta lamentable cuestión deben resolverla los tribunales de justicia.

Relacionada con esta cuestión hay otras varias. Así, por ejemplo, podrían decirnos si es cierto que el Rector de Sevilla ha llamado al Gobernador de Huelva para comprobar la legitimidad de unas firmas en algunos nombramientos?

Porque todo podríamos esperar, todo menos que se dejara impune la falsedad de firmas, nombramientos, etc., etc.

Eso ya sería el colmo. ¿No podrían los 'Debatos', de Huelva, y 'La Esencia', de Sevilla, aclarar algo estos misterios?

Un nombramiento gracioso.

El auxiliar de la escuela de párvulos, que dirige en Córdoba nuestro amigo don Enrique Villegas, actual juez de un tribunal de oposiciones en Madrid, ha sido nombrado maestro de una escuela elemental por virtud de la Real orden de 9 de diciembre de 1896.

Pero en el caso que ese auxiliar no llevaba los donativos enteros de servicios, y ni podía, ni debía ser nombrado.

Para salvar esta dificultad legal se ha extendido el nombramiento en comisión hasta que se cumplan los dos años que exige aquella Real orden.

Como se ve, la invención es de lo más gracioso que ha podido idearse.

Si el procedimiento se generaliza estamos avisados.

Nueve niños muertos.

En el pueblo de Solana (Ciudad Real) ha ocurrido una verdadera catástrofe.

Hallábanse jugando unos cuantos muchachuelos junto á una ermita, cuando derrumbándose uno de los altos muros, tal vez por efecto de las paudas lluvias, dejó sepultados bajo los escombros á quince niños.

Júzguese del dolor de las madres y de la consternación de todo el vecindario. Han sido extraídos nueve cadáveres y seis niños heridos y contusos.

Dios tenga en su gloria á los muertos y dé resignación á los padres que los lloran.

Oposiciones á escuelas.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PSETAS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Lists candidates like Doña Ramona García, Natividad Arroyo, Juana de Diego, etc.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE 2.000 Ó MÁS PSETAS DE SUELDO

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Lists candidates like Doña Teresa Pérez, Aurelia Allende, María Martínez, etc.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PSETAS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Lists candidates like Don Casimiro Torralba, Félix López, Julián Jimeno, etc.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE 2.000 PSETAS Ó MÁS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Lists candidates like Don Guillermo Fatás, Antonio Sandoval, Manuel Sánchez, etc.

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PSETAS

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Lists candidates like Doña María A. Llorente, Vicenta Sánchez, María Elisa Cabeza, etc.

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE 2.000 Ó MÁS PSETAS DE SUELDO

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, Puntos. Lists candidates like Doña Eufemia Peralta, Matilde Ramos, Juana López Ortega, etc.

ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

El miércoles, 30 de junio, terminaron estas oposiciones con la elección y adjudicación de las plazas vacantes.

D. Alfredo Tabar, representado por nuestro compañero D. Ezequiel Solana, eligió la Regencia de la Normal de Maestros de Bilbao; D. Julián Cuadra, la Regencia de la Normal de Maestros de Sevilla, y D. Félix

Martí y Alpera, representado por D. José Ramón Palmi, la escuela superior de niñas de Lorca (Murcia).

Adjudicadas así las plazas, el Presidente del Tribunal dió por terminadas estas oposiciones.

Por consecuencia de estos nombramientos quedarán vacantes: una escuela de Fraga (Huesca), con 1.100 pesetas de sueldo; una de Jerez de la Frontera, con 2.000 pesetas, y la de la Casa de Beneficencia de Almería, con 1.375 pesetas.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 1.º de julio desestimando una protesta y nombrando maestro de la escuela de niñas de Cartagena á doña Manuela Orta.

Vista la protesta presentada por doña Victoria Andrés de Acha contra la propuesta publicada en la Gaceta de 21 de mayo último para proveer por concurso de oposiciones una escuela elemental de niñas de Cartagena, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Teniendo en cuenta que las Sras. Orta y Ascaso, que ocupan los primeros lugares de dicha propuesta, no pueden acudir al concurso de traslación por no haber disfrutado en propiedad, durante dos años por lo menos, sueldo igual ó superior al de las escuelas de que se trata, según prescribe el art. 51 del vigente reglamento de provisión de escuelas de 11 de diciembre de 1894; y

Teniendo dichas maestras condiciones legales para aspirar por concurso de oposiciones á las escuelas dotadas con 2.000 pesetas de sueldo legal, toda vez que no hallan comprendidas en el artículo 51 del reglamento citado:

Considerando lo que de no computárase en este concurso á las Sras. Orta y Ascaso el sueldo legal de 2.000 pesetas que les fue reconocido por Real orden de 21 de julio último, no podrían hacer uso de ese derecho en el sucesivo y de nada les serviría dicha concesión, lo que equivaldría á dejar sin fuerza legal la Real orden aludida, faltando á lo prescrito en el art. 37 del reglamento que la confirma, teoría de todo punto inadmisible;

M. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se desestime la protesta de referencia y que se expida el nombramiento para la escuela de Cartagena á favor de la doña Manuela Orta y Orta, que figura en el primer lugar de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. U. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. U. muchos años. Madrid 25 de junio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta de 1.º de julio.)

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Oposiciones.—Se han remitido al Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química general vacante en la Universidad de Santiago, los expedientes y trabajos de los opositores.

DE INSTITUTOS

Concurso.—Los aspirantes por concurso á las cátedras de Física de los Institutos de Badajoz y Toledo son: D. Luis Huil, D. José Henot, don Joaquín Botia, D. Andrés Hidalgo Torralba, D. Manuel Paz y Nabuco, D. Luis (Dios) Zalamea, D. Valentín Morán, y los Sras. Lisa, Terrallos y Reyes Prat.

JUBILACIONES DE MAESTROS

Se han concedido las siguientes jubilaciones por el Ministerio de Fomento: por edad á don Juan Grososita Peralta y Morell, maestro de Valdehermoso de Tajuja (Guadalajara); á doña Petra Manz Villa, de Madrigueras (Segovia); á doña Juana del Real y Almo, de Fernán Núñez (Córdoba); á doña Josefa Fernández Burrogo, de Fuente-Piedra (Málaga); á doña Ana María López, de Hoyo Gonzalo (Albacete); á D. Juan Antonio Becas Martín, de Málaga (Salamanca); y por imposibilidad física á D. Manuel Hales y Sánchez, de Alcañá la Real (Jaén), y á D. Matías Oromoso Vega, de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Se han sido nombrados Regentes en propiedad: D. Basilio García Valiente, para la Escuela Normal de Toledo, y doña María del Rosario del Riego para la de Córdoba.

Se ha concedido á D. Cayetano Vadillo Cortázar, maestro de San Lorenzo (Avila) la sustitución que ha solicitado con arreglo á las prescripciones de la Real orden de 30 de diciembre de 1896.

El Rector de la Universidad de Sevilla se ha dirigido á la Junta provincial de Badajoz para que informe y proponga lo que le parezca en vista de las malas condiciones del local escuela de Llerena.

—Se ha dispuesto del defecto Hales para el ejercicio de la enseñanza pública á D. Juan Gutiérrez de Tena y Sánchez.

—Se han suprimido los efectos de la tarde en las escuelas de Ribera del Fresno (Badajoz), en vista del excesivo calor que se siente y las malas condiciones de las aulas desde aquellas fechas establecidas. Nos parece muy acertada la medida para que no se resiente la salud de los niños.

—Decididamente parece que el Gobernador de Badajoz se ha propuesto que se pague á los maestros. Dios es lo primero y lo dé fuerza para luchar con el caciquismo.

—Por el mucho calor y por haber a, ocurrido algunos casos de difteria se han cerrado las escuelas en Arjona (Jaén).

—Está enfermo de gravedad el Sr. Inspector de Jaén, á quien deseamos rápida curación.

—En la Exposición de Bellas Artes en Nájera (Nágera) ha obtenido diploma de honor a honorific el ilustrado maestro de Alcañá, D. Matías Fernández, por sus obras sobre Agricultura é Historia Agraria. Lo felicitemos.

—Se anuncia el nombramiento de D. José Gutiérrez para la plaza de Cajero de primera enseñanza en Palencia.

—El Gobernador de Orense ha anunciado á las escuelas orenses con muchas al no pagar pronto sus atrasos. Veremos si el Gobernador cumple sus amenazas; porque muchos gobernadores imitan el ejemplo de la veje.

—El Magisterio Aragonés sigue publicando al frente del periódico el hecho de que la Diputación provincial adeuda once años de sueldo gradual mientras los diputados cobran religiosamente sus dietas. Siempre ocurrirá lo mismo. Para los diputados las dietas; para los maestros la dieta.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. Si ella se registra todos los pagos hechos, se comparan los que se recibían y se comparan á los que se venían acompañados del dicho correspondiente para la respuesta.

Barcelona.—V. E.—Se envían libros de Ud. abonados 1.50 pesetas de portos, un día de correo en correo por correo, abundancia en las ideas que espesan Lora.—J. G.—Remitido Análisis léxico; modo como gusto.

Almería.—J. O.—Se le envía recibos de los libros recibidos.

Turquía.—M. P.—Está hecha bibliografía, como original la hora que sea, en la ve corcha. Don Bartolomé de la Torre.—J. N.—No hay de los que se que en la de la de enviar, digno de un plan de 4.50 pesetas que le abren.

Madrid.—J. P.—Una las contribuciones que ya cuando se misas le serviran libros que los demás chicos que dice.

Quimeras Vieja.—F. M.—El último catálogo de Calle ja es de la Junta de esta año, donde se varían algunas cosas.

Almería.—D. de la P.—Por correo se envía el texto definitivo de las Memorias de Historia Agraria.

Bilbao.—J. de A.—Disparen estos cuestionarios entre, lo cuya ligera con refresco.

Zaragoza.—A. M.—Deseo que los de párvulos de 2.000 ó más pesetas se ocuparan temporalmente.

Valdehermoso.—A. V.—Se envían libros, valor 12 pesetas y recibos de suscripciones, como que tiene derecho á traslado.

Bilbao.—J. de E.—El hecho que de junio de cuando lo acordaron en Barcelona, de donde se mandó el texto.

Rivadocia.—V. D.—Se le dijo que podía mandar el texto; corrido.

Almería.—A. B.—Se recibieran los 25 pesetas, para pedir los libros cuando gusto.

Urraca Miguel.—A. A.—No recibimos la libranza á que hace referencia, puede pedir una segunda.

Lleida.—J. Q. M.—Arreos más por sus abstracciones y su acuerdo.

X.—M. F. L.—Para sus expedientes no le pedimos el 5 tanto profesional como el administrativo, para que sólo lo las escuelas de patronato se consideren como públicas.

Alcañá.—L. de la D.—Se le remitirá el documento que puede necesitar.

Coruña.—R. R.—Idem id.

Santa Cruz de la Sierra.—D. P.—Se le envía el material, no se pudo cobrar en imparte, lo exponen.

La Hoya.—J. B.—Se extrajo la nota adjunta, como está la libertad de repatriar?

Madrid.—L. U.—Se le contestó oportunamente y se le remitir el periódico donde indicó en su primer escrito.

Irún.—D. U.—Probablemente se publicará la nueva propuesta; ahora no tenemos datos algunos.

Almería.—M. Ch.—Se envía su pedido.

Quintana.—B. B.—Se contestará.

Almería.—A. B.—Anunciado nueva residencia.

Barcelona.—M. B.—Idem id.

Palma.—M. O.—Anunciado pago, entregado de Gaceta.—V. E.—Se han aburridos.

San Sebastián.—N. A.—Se contestó por correo.

San García.—R. F.—Anunciado pago, en recibo recibo y en contestado.

Arbera.—M. P.—Anunciado suscripción, en recibo por recibo y recibo.

Montevideo.—A. G.—Anunciado nueva residencia.

Huelva.—L. G.—Al recibir en primer escrito se está nueva residencia; refresco además que lo falta.

Tortosa de Ebro.—D. M.—Anunciado que repatriar.

Zamora.—E. A.—Anunciado pago de suscripciones, se le remitir recibos en la forma que desea.

El Pardo.—M. P.—Se hará lo que desea.

Almería.—B. H.—Se dio la nota.

Victoria.—F. L. M.—Remitidos los programas.

Castellón de Villiquera.—M. A.—Se ha obtenido el texto, y lo remitimos.

Badajoz del Sur.—B. L.—Queda arreglado todo.

Guadalajara.—L. M.—No podemos cumplir con el asunto de los cuestionarios; hay que admitir la no se.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

Madrid.—J. P.—Queda anunciado nueva residencia.

</

EL REGISTRO ESPAÑOL

Table with 3 columns: Name, Date, and other details. Includes entries like '7 Maria Ampudia, Vieito (Lairo)', '10 Maria Blanco, Navia Suena', etc.

Table with 3 columns: Name, Date, and other details. Includes entries like '94 Julia Iglesias Ponce', '95 Isabel Vazquez Malgado', '96 Maria Carolina Ochoa', etc.

Table with 3 columns: Name, Date, and other details. Includes entries like '103 Elena Barriga, Madrid', '104 Maria Emilia Fernandez', '105 Carmen Otero, San Salvador', etc.

(No concluida.)

(2) Los datos primarios corresponden que algunas veces existan cambios y en algunos. Los nombres que siguen a cada uno indican el nombre de la familia.